

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- A costa del interesado, requiérase al Juzgado Segundo Civil Municipal de la localidad para que dé respuesta a nuestro oficio N° 0532 del 28 de abril del cursante año, enviado en la misma fecha al correo institucional a la hora de las 15:20, mediante el cual se solicitó nos informara si el vehículo de placas TGN712 puesto a disposición de este proceso se encontraba retenido y/o secuestrado y avaluado. Oficiése.

2.- Ante la reiteración que hace la ejecutante de resolver su solicitud, se le informa que este estrado judicial siempre ha estado presto a resolver todas las solicitudes que presente; sin embargo, se le advierte que dada la virtualidad el cúmulo de trabajo ha venido en aumento, debiéndose respetar siempre el turno en el que llega las solicitudes, dando prelación a las acciones constitucionales, restituciones de bienes inmuebles destinados para vivienda urbana y solicitudes de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00114-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, primero (01) de junio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 59, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria